

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día veinte de octubre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por ausencia justificada de la Sra. Interventora titular; y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN 1255/08.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 14 de octubre de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1255, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de proceder al reconocimiento de la factura 1364 de Excavaciones y Montajes Salmerón Escobosa, S.L., con C.I.F. núm. B04268132 por un importe de 15.834 €.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.1.1.-** De **D<sup>a</sup>. Eugenie Marie Doucet**, con N.I.E. núm. X 00138631 X, y domicilio en C/ Chiclana núm. 11 de esta localidad, que solicita ampliación de horas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **ampliación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 11,70 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 57,92 Euros y de este Ayuntamiento de 47,39 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2.008.

**3.1.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica la baja, definitiva, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de **D<sup>a</sup>. María Angeles Vargas Hidalgo**, con D.N.I. núm.75.187.257-G, por fallecimiento el día 14 de octubre de 2.008.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

### **3.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.2.1.-** De **D. Daniel Straki**, con Tarjeta Residente núm. P-09541771 y domicilio en C/ San Tesifón núm. 2-2º de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por importe de 325 €.

### **4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO N.º 33 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 10 de octubre de 2008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del puesto nº 33 de la plaza de abastos de Berja como consecuencia de no haber habido licitadores en el procedimiento abierto convocado con anterioridad.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto nº 33 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de

competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la adjudicación del puesto nº 33 de la plaza de abastos de Berja, que se encuentra vacante, siendo la actividad a la que se puede destinar el mismo a arreglos y costura.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

#### **5.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN CAMBIO DE TITULARIDAD AUTORIZADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2008.**

Por la Presidencia, se dio cuenta del informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y resultando:

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2.008 se autorizó el cambio de titularidad de la licencia para llevar a cabo la construcción de 16 viviendas en C/ Cuesta del Llano de Balanegra a favor de la mercantil Alqipromociones Peñamar, S.L. Exp. O/263/06.

**SEGUNDO.-** El 14 de octubre de 2008 se solicita una modificación del acuerdo por el interesado ya que en la parte dispositiva existe error en la denominación de la mercantil a favor de la cual se otorgó el cambio de titularidad.

**TERCERO.-** Asimismo al examinar el expediente se ha observado un error en la denominación del expediente de obra en la parte dispositiva.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en los actos administrativos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder a ejercitar la potestad administrativa de revisión de oficio por errores materiales de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, rectificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 6 de octubre de 2.008 por lo que donde dice “Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos en el art.13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se autoriza el cambio de titularidad de la Licencia de Obras 266/06 a favor de la mercantil Alquipromociones S.L, quedando ésta subrogada tanto en los derechos como en las obligaciones derivadas de la citada licencia, quedando por tanto la fianza constituida a favor de la solicitante.” debe decir “Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos en el art.13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se proceda a autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de Obras 263/06 a favor de la mercantil Alquipromociones Peñamar, S.L., quedando ésta subrogada tanto en los derechos como en las obligaciones derivadas de la citada licencia, quedando por tanto la fianza constituida a favor de la solicitante”.

#### **6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA IX EXPOBERJA. (EXPTE.: C/18/08).**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Adjudicado provisionalmente el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de las instalaciones de la IX EXPOBERJA a INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA-ROSADO, S.L. por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de septiembre de 2.008, por la misma

se ha aportado la documentación señalada y ha solicitado constituir la garantía mediante retención del precio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro en régimen de arrendamiento de las instalaciones de la IX EXPOBERJA a Instalaciones y Montajes MONDACA-ROSADO, S.L. con C.I.F. B-21190012 y en su representación a D. Francisco Mondaca Carrasco, con D.N.I. núm. 75.516.361-R por un importe de cuarenta y tres mil seiscientos veinte euros (43.620,00 €) IVA excluido.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

#### **7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA (CERTIFICACIÓN N° 4).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la Certificación núm. 4 del Expediente nº AL-07/14 S1-RA de Rehabilitación Autonómica 2007 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en Barrio Los Cobos, 38 de Berja (Almería), cuyo beneficiario es Antonio R. Martín Sevilla, con D.N.I. núm. 18.111.090-Q.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Antonio R. Martín Sevilla	18.111.090-Q	Primer 50%	3.500,00 €
		TOTAL	3.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUDAS A PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación al asunto de referencia y resultando:

Conforme a la Orden FOM/2388/2008, de 24 de julio, por la que se publica la convocatoria para el año 2008 de las ayudas a programas piloto que promuevan la movilidad sostenible en ámbitos urbanos y metropolitanos (BOE de 12 de agosto de 2008).

De acuerdo con la norma Tercera punto 5.a),b),d) e i) las líneas de actuación que pueden abordar los proyectos objeto de estas ayudas son desarrollo e implantación de planes de movilidad y otros centros de actividad, medidas de mejora y optimización del transporte público, marketing personalizado del transporte público y mejora de los procesos de participación pública en la elaboración de planes de movilidad sostenible o de otras actuaciones en medio urbano.

De acuerdo con el art. 25.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el municipio ejercerá competencias para el transporte de viajeros.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ministerio de Fomento para programas piloto que promuevan la movilidad sostenible en ámbitos urbanos y metropolitanos 2008.

**Segundo:** Solicitar una subvención al Ministerio de Fomento para la realización del proyecto “Fomento y Optimización del servicio de transporte público urbano a través de la Agenda 21 Local” en Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 20.839,75 euros y cuyo presupuesto total es de 20.839,75 euros.

**Tercero:** Remitir este acuerdo al Ministerio de Fomento. Subsecretaría de Fomento. Área de Coordinación y Relaciones Institucionales.

#### **9º.- TRANSFERENCIAS DEL EJERCICIO 2.008 AL CONSORCIO DE LA UNIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO.**

Por el Concejal Delegado de Hacienda, en relación al asunto de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja.

El Consorcio ha aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2.008, estableciendo una aportación del Excmo. Ayuntamiento de Berja de 1€/habitante para gastos de mantenimiento, es decir 14.508 €.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transferencia de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008 para mantenimiento de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja y C.I.F. S-0400011-C, en concepto de gastos de mantenimiento por un importe de catorce mil quinientos ocho euros.( 14.508,00 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA